



2019 –00018

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo, con solicitud de terminación por pago total de la obligación respecto de la obligación contenida en el pagaré respectivo, proveniente de la parte demandante. Sírvase proveer.
Barranquilla, 22 de febrero de 2023.

**KASANDRA PAREJO
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

**RADICADO: 2.019 –00018
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERFINANSA S. A.
DEMANDADO: JOSE VICTOR CHAHIN SERRATO,
ROBERT CHAIN SERRATO Y OTRO**

El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito presentado el 25 de enero de 2022 solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación incorporada en el pagaré No 96363/98450, así mismo, solicitó el levantamiento de las medidas cautelares y renunció a los términos de ejecutoria.

Como quiera que el apoderado demandante tiene facultad para recibir, es procedente acceder a la terminación de conformidad con lo establecido en el art. 461 del CGP. En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanente, póngaselas cautelas a disposición del respectivo despacho.

TERCERO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente. Por secretaría déjense las constancias de rigor. Desanótese del libro radicador. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**



2019 -00018

Auto notificado por estado de fecha

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e61e6eff7b5433735343eced269d627f167fe2341654f39970e36348dd3e61**

Documento generado en 22/02/2023 03:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>